

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 a) del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

55ª reunión, sede de la FAO

Roma (Italia), 9 – 11 de febrero de 2005

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

PREPARACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2008-2013

Antecedentes

1. La Comisión, en su 27º período de sesiones (julio de 2004), aprobó la enmienda al Manual de Procedimiento (Procedimiento de Elaboración), que prevé lo siguiente:

- El plan estratégico tiene en cuenta los "Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos" e indica las prioridades principales sobre cuya base pueden evaluarse propuestas individuales de normas (o de revisión de normas) en el transcurso del proceso de examen crítico; y
- El plan estratégico abarca un periodo de seis años y se actualiza continuamente cada dos años¹.

2. La Comisión ratificó la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su 53ª reunión de interrumpir la elaboración del Plan a Plazo Medio para 2003-2007, en el entendimiento de que sus elementos se utilizarían como base para una lista de programas y actividades que se incorporaría en el nuevo Plan Estratégico 2008-2013. La Comisión acordó iniciar la preparación de un nuevo Plan Estratégico para el período 2008-2013 y recomendó:

- que el Comité Ejecutivo, en su 55ª reunión, examinara la estructura y la forma de presentación de un nuevo Plan Estratégico para el sexenio 2008-2013, así como la manera de seguir avanzando en la elaboración del Plan Estratégico;
- que el Plan Estratégico indicara los objetivos y prioridades estratégicos de la Comisión e incorporara una lista de esferas programáticas o actividades planificadas, con un calendario claramente definido para cada una de las actividades;

¹ ALINORM 04/27/41, Apéndice II, Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines, Parte 1 – Procedimiento de Planificación Estratégica.

- que el proyecto de Plan se presentara a la Comisión con miras a su aprobación para 2007, previa solicitud de las opiniones de los Comités Coordinadores Regionales; y
- que una vez aprobado, el Plan Estratégico se renovara cada dos años de forma continua².

3. La propuesta de enmienda al artículo V.2 del Reglamento, que examinará la Comisión en su 28º período de sesiones, dice lo siguiente: “el Comité Ejecutivo presentará a la Comisión propuestas sobre la orientación general de sus actividades, la planificación estratégica y el programa de trabajo, estudiará los problemas especiales y participará en la gestión del programa de elaboración de normas de la Comisión, en especial efectuando un examen crítico de las propuestas para emprender trabajos y supervisando los avances en la elaboración de las normas³” (subrayado añadido).

4. De lo anterior se desprende claramente que el Comité Ejecutivo debería desempeñar una función destacada en la preparación del Plan Estratégico 2008-2013.

Estructura y forma de presentación del Plan Estratégico

5. El proceso de preparación del Proyecto de Plan a Plazo Medio para 2003-2007 ha puesto de manifiesto que la planificación estratégica en sí podría ser un proceso que exigiera tantos recursos y tiempo como para llegar a consumir una considerable cantidad de energía y otros recursos de la Comisión. Así pues, sería preferible preparar el Plan Estratégico 2008-2013 con una estructura y una forma de presentación tales que le permitan no sólo cumplir su finalidad (véase el párrafo 1 *supra*), sino también facilitar que su renovación continua cada dos años se realice con procedimientos lo menos engorrosos posibles.

6. De ser posible, la estructura y la forma de presentación del Plan Estratégico deben basarse en un enfoque de tres niveles. En otras palabras, el Plan Estratégico podrá constar de tres partes: la primera parte (Parte 1) comprenderá objetivos generales establecidos para toda la Comisión; la segunda parte (Parte 2) comprenderá una lista de productos viables que abarquen las esferas de acción prioritaria en las cuales puede ser necesario que trabaje un órgano auxiliar, o más de uno conjuntamente; y en la tercera parte (Parte 3) se establecerá el calendario de trabajo de cada órgano auxiliar⁴, en el que se indique un plazo para cada una de las actividades emprendidas, la frecuencia prevista de las reuniones del órgano auxiliar, y su pertinencia en relación con los productos definidos en la Parte 2. Esta tercera parte puede presentarse de manera que facilite la interpretación visual. Puede sumarse también a los instrumentos de seguimiento de los progresos realizados en la elaboración de las normas, si así lo desea el Comité Ejecutivo. Se adjunta como Anexo 1 al presente documento un ejemplo de modelo de forma de presentación de la Parte 3.

7. Quedando entendido que el Plan Estratégico se examinará/renovará cada dos años, el Comité Ejecutivo puede decidir examinar sus Partes 1 y 2 a la luz de las opiniones expresadas por una ronda de reuniones de los Comités Coordinadores Regionales y, en caso necesario, recomendar cambios a la Comisión. Con tal fin, puede incluirse esa cuestión como tema permanente en el programa de las reuniones ordinarias de los Comités Coordinadores. En circunstancias especiales los comités sobre asuntos generales y los comités sobre productos también pueden proponer enmiendas, en especial a la Parte 2 del Plan, para su examen por el Comité Ejecutivo. En lo que se refiere a la Parte 3, puede ser objeto de examen continuo por parte del Comité Ejecutivo e informarse al respecto a la Comisión. El Comité Ejecutivo la actualizará según y cuando sea necesario como parte de su función de planificación estratégica, teniendo en cuenta los nuevos trabajos aprobados y los trabajos interrumpidos, así como la información pertinente facilitada por la Secretaría del Codex previa consulta con las secretarías de los gobiernos hospedantes de los órganos auxiliares.

8. Se invita al **Comité Ejecutivo** a examinar qué estructura y forma de presentación son deseables para el Plan Estratégico 2008-2013 y a formular sus recomendaciones al respecto a la Comisión. Tal vez para ese fin el Comité Ejecutivo desee examinar las propuestas de estructura y forma de presentación, así como de mecanismo de examen bienal, que se mencionaron anteriormente, como punto de partida para el debate.

² ALINORM 04/27/41 párrs. 120-123

³ ALINORM 04/27/5 Apéndice II

⁴ La estructura de los comités del Codex en 2008 dependerá del resultado del proceso de examen en curso.

Proceso y calendario de preparación del Plan Estratégico

9. Por lo que se refiere a la preparación del Plan Estratégico 2008-2013, se alienta al Comité Ejecutivo a que recomiende a la Comisión un enfoque sencillo, que utilice los recursos eficientemente y, al mismo tiempo, garantice la transparencia y haga posible consultar de la forma más amplia posible a los miembros de la Comisión antes de que ésta apruebe definitivamente el Plan en 2007.

10. Cabe recordar que para los preparativos del Marco Estratégico 2003-2007 el Comité Ejecutivo creó un grupo de trabajo, integrado por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión, que se reunió dos veces durante el período entre reuniones para preparar el Marco Estratégico y el Proyecto de Plan a Plazo Medio con vistas a su ulterior examen por la Comisión⁵. En vista de la compleja naturaleza del trabajo previsto y teniendo en cuenta la responsabilidad de planificación estratégica que incumbe al Comité Ejecutivo, tal vez éste desee considerar la posibilidad de recurrir a un enfoque similar, estableciendo para ese fin un pequeño grupo de trabajo, con objeto de adelantar la labor preparatoria para la elaboración de un proyecto de Plan Estratégico para 2008-2013. Ese pequeño grupo de trabajo puede estar compuesto por el Presidente y tres Vicepresidentes de la Comisión. En este caso se entiende que la labor preparatoria realizada por el grupo de trabajo se presentará al Comité Ejecutivo para debate y éste, a su vez, informará a la Comisión sobre el particular.

11. Asimismo, debe analizarse cuál es la etapa del proceso de elaboración del Plan Estratégico más indicada para invitar a los gobiernos a facilitar observaciones. También debe tenerse presente el lapso de que se dispone antes de presentar el proyecto final de Plan a la Comisión en 2007. El calendario indicativo que figura en el cuadro siguiente presenta un posible orden de los acontecimientos -partiendo del supuesto de que la elaboración del proyecto de Plan se llevará a cabo durante un período de diez meses (de septiembre de 2005 a junio de 2006)-, y en él se incluye una petición de observaciones a los gobiernos sobre el Anteproyecto de Plan preparado por el Comité Ejecutivo. Después, se pedirá a los Comités Coordinadores que faciliten sus observaciones sobre el proyecto de Plan. Se invita al **Comité Ejecutivo** a recomendar a la Comisión el procedimiento más idóneo que haya de seguirse con respecto a esas cuestiones.

12. Por último, quizás el **Comité Ejecutivo** desee confirmar que se pueden utilizar el actual Marco Estratégico, así como elementos del Proyecto de Plan a Plazo Medio para 2003-2007, como base para la preparación del Plan Estratégico 2008-2013. El Marco Estratégico 2003-2007 aprobado por la Comisión en su 24º período de sesiones figura en el Anexo 2 a título informativo⁶.

⁵ ALIRNORM 01/6, párr. 2

⁶ ALINORM 01/41 Apéndice II

Fecha prevista	Acontecimiento
4 -9 de julio de 2005	La Comisión aprueba el proceso de preparación del Plan Estratégico 2008-2013
septiembre-octubre de 2005	El grupo de trabajo (Presidente y tres Vicepresidentes de la Comisión) determina las cuestiones y necesidades que deben revisarse sobre la base del Marco Estratégico 2003-2007
diciembre de 2005	El Comité Ejecutivo examina el informe del grupo de trabajo y prepara un Anteproyecto de Plan
febrero-abril de 2006	Se emite una carta circular para pedir observaciones a los gobiernos sobre el Anteproyecto de Plan
junio de 2006	El Comité Ejecutivo examina las observaciones de los gobiernos y prepara un proyecto de Plan
julio de 2006	La Comisión examina el proyecto de Plan
septiembre de 2006 – marzo de 2007	Se solicitan observaciones a los Comités Coordinadores sobre el proyecto de Plan
junio de 2007	El Comité Ejecutivo examina el proyecto de Plan teniendo en cuenta las observaciones de los Comités Coordinadores
julio de 2007	La Comisión examina y aprueba el Plan Estratégico 2008-2013

ANEXO 1

PROPUESTA DE PLANTILLA PARA LA PARTE 3 DEL PLAN ESTRATÉGICO 2008-2013

EJEMPLO 1

<i>Comité del Codex sobre xx</i>		Marco temporal					
Título del texto	Número de identif. del trabajo	2008	2009	2010	2011	2012	2013
muestra 1	N03-2003						
muestra 2	N04-2006						
muestra 3	N05-2006						
muestra 4	N04-2007						
<i>Número de trabajos simultáneos</i>		4	3	2	2	1	
<i>Reuniones que se celebrarán</i>		1	1	0	1	0	1
<i>Códigos de productos pertinentes</i>		• Referencia a la Parte 2 del Plan					

EJEMPLO 2

<i>Grupo de acción del Codex sobre yy</i>		Calendario					
Título del texto	Número de identif. del trabajo	2008	2009	2010	2011	2012	2013
muestra 5	N01-2006			El grupo de acción se disolverá en 2009			
muestra 6	N02-2006						
muestra 7	N03-2006						
<i>Número de trabajos simultáneos</i>		3	2	-	-	-	-
<i>Reuniones que se celebrarán</i>		1	0	-	-	-	-
<i>Códigos de productos pertinentes</i>		Referencia a la Parte 2 del Plan					

El borde derecho de las barras horizontales indica el año de aprobación final del texto por la Comisión.

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS MARCO ESTRATÉGICO 2003 – 2007

DECLARACIÓN DE VISIÓN ESTRATÉGICA

La Comisión del Codex Alimentarius prevé un mundo que disponga de los mayores niveles de protección de la salud de los consumidores alcanzables, incluida la inocuidad y calidad de los alimentos. A tal fin, la Comisión elaborará normas y textos afines convenidos internacionalmente y basados en principios científicos que cumplan los objetivos de protección de la salud de los consumidores y unas prácticas leales en el comercio alimentario, para su aplicación en las reglamentaciones nacionales y en el comercio internacional de alimentos.

INTRODUCCIÓN

1. En el presente documento se establecen las prioridades estratégicas para la Comisión del Codex Alimentarius (Comisión) y se proporcionan las bases para la elaboración del Plan a Plazo Medio correspondiente al período 2003-2007. La visión estratégica y las metas que persigue el Codex son el fundamento de la gran prioridad que las organizaciones de las que depende, a saber, la FAO y la OMS, conceden a la inocuidad de los alimentos. El Marco Estratégico de la FAO para el período 2000-2015 otorga la máxima prioridad a fomentar marcos normativos y reglamentarios para los alimentos tanto a nivel internacional como nacional. De igual modo, la 53ª Asamblea Mundial de la Salud admitió la necesidad de destacar aspectos relacionados con la salud en el comercio internacional de alimentos y reconoció la importancia de que la Comisión asegure los mayores niveles posibles de protección de la salud de los consumidores. En la resolución también se instaba a la OMS a que se esforzase por integrar la inocuidad de los alimentos como una de sus funciones esenciales respecto de la salud pública con el fin de elaborar sistemas sostenibles e integrados de inocuidad de los alimentos a fin de reducir los riesgos para la salud a lo largo de toda la cadena alimentaria. El mandato fundamental de la Comisión consiste en elaborar normas y criterios internacionales para la protección de la salud de los consumidores y unas prácticas leales en el comercio alimentario.
2. La Comisión ha trabajado siempre en un entorno de cambio y progreso tecnológico. El crecimiento del comercio mundial de alimentos, los avances en la comunicación moderna y el incremento de la movilidad de las poblaciones están contribuyendo a dar más realce a la inocuidad y reglamentación de los alimentos y a aumentar su importancia. Hay una creciente preocupación a nivel internacional relacionada con la aparición/incremento observados de enfermedades transmitidas por los alimentos. Los consumidores de todo el mundo están más sensibilizados que nunca con respecto a las cuestiones de inocuidad de los alimentos y tratan de conseguir cada vez mayores garantías en relación con la inocuidad y la calidad de los alimentos que consumen. La innovación y el desarrollo de nuevos procedimientos (incluida la biotecnología moderna) están dando lugar a la elaboración de productos nuevos con características medicinales, nutricionales y funcionales concretas. En este empeño por promover la inocuidad y la calidad de los alimentos, es necesario que la Comisión examine oportunidades para reforzar la asociación con las partes interesadas, en particular los consumidores y sus organizaciones representativas, a nivel mundial y nacional. Otra novedad es el interés creciente por los alimentos orgánicos, que probablemente constituirán una parte importante del mercado internacional en el futuro. También es probable que una proporción en aumento del comercio alimentario y agrícola a nivel mundial corresponda a los países en desarrollo. Estos acontecimientos, aunque interesantes, presentan también nuevos desafíos (relativos o no a la inocuidad de los alimentos) para la Comisión y los gobiernos nacionales.
3. El reconocimiento y la condición actualmente adquiridos por las normas, directrices y otras recomendaciones del Codex en el marco del Acuerdo de la OMC sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo sobre MSF) también plantearon nuevos desafíos y responsabilidades, entre ellos la necesidad de asegurar que sus normas y textos afines se basen en principios científicos y satisfagan las necesidades y el mandato de la organización. El Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio es también de gran interés dada la importancia de las disposiciones relativas a la descripción, etiquetado, envasado y calidad de los productos para información de los consumidores y unas prácticas leales en el comercio. Aunque las disposiciones en materia de calidad están fundamentalmente determinadas por el mercado, la Comisión desempeña un papel importante al asegurar

que las disposiciones relativas a la calidad sean racionales, estén basadas en criterios de esencialidad y no constituyan obstáculos encubiertos al comercio.

4. Esos acontecimientos han generado un interés renovado por la labor de la Comisión y han derivado en un crecimiento sustancial del número de miembros de la Organización, representando en la actualidad los países en desarrollo la mayoría del total. Dada la importancia que la OMC concede a la armonización internacional, actualmente es incluso más indispensable para la Comisión y sus Miembros asegurar que la Organización mantenga su condición preeminente de órgano reconocido internacionalmente a fin de que sus normas y criterios alimentarios sean aplicados lo más ampliamente posible por todos los Miembros como base para la reglamentación nacional y el comercio internacional.

ADOPCIÓN DE DECISIONES BASADAS EN DATOS CIENTÍFICOS

5. La base científica de la adopción de decisiones por la Comisión se determina en las Declaraciones de Principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores⁷. La Comisión no realiza ella misma las evaluaciones, sino que se basa en los dictámenes de comités o consultas de expertos científicos convocados por la FAO y la OMS sobre cuestiones específicas. Estos órganos de expertos, como el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios, las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas y la Reunión Conjunta FAO/OMS de Expertos sobre Evaluación de Riesgos Microbiológicos son independientes de la Comisión y de sus órganos auxiliares y no entran en el ámbito del Marco Estratégico actual. La FAO y la OMS se encargan de establecer los mandatos, funciones, composición y programas de esos órganos. Aunque la independencia de los órganos de expertos es esencial para la objetividad de sus dictámenes, en las reuniones de esos órganos se tiene en cuenta normalmente el asesoramiento de la Comisión como se indica en el Artículo 1 de los Estatutos de la Comisión. Hay una sinergia considerable entre los cuadros de expertos científicos de la FAO y la OMS y los órganos intergubernamentales de la Comisión: para adoptar decisiones basadas en datos científicos.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES ESTRATÉGICOS

6. El objetivo fundamental de la Comisión del Codex Alimentarius es establecer directrices racionales acordadas internacionalmente, a fin de que los sistemas nacionales de control de los alimentos se basen en criterios de protección de la salud de los consumidores y unas prácticas leales en el comercio y tengan en cuenta las necesidades y preocupaciones especiales de todos los países. Se considera que todos los objetivos que se enumeran a continuación son igualmente importantes para la consecución global de la visión estratégica.

Objetivo 1: Fomentar un marco reglamentario racional

7. En muchos países, el control efectivo de los alimentos se ve dificultado por la existencia de una legislación fragmentada, jurisdicciones múltiples y deficiencias en la vigilancia, la supervisión y la aplicación. La aplicación de sistemas racionales de control y reglamentación de los alimentos a nivel nacional es esencial para garantizar la salud y la inocuidad de la población del país así como asegurar la inocuidad y la calidad de los alimentos objeto de comercio internacional. Aunque el establecimiento de un marco reglamentario compete fundamentalmente a los países, la Comisión y las organizaciones de las que depende, a saber la FAO y la OMS, tienen un firme interés en fomentar sistemas nacionales de reglamentación que se basen en principios y directrices internacionales y aborden todos los componentes de la cadena alimentaria. El desarrollo de una infraestructura racional de control y reglamentación de los alimentos, incluidos los recursos humanos, es especialmente importante para los países en desarrollo, ya que tratan de conseguir mayores niveles de inocuidad de los alimentos y de nutrición, y para ello necesitarán un alto grado de compromiso político y normativo según se señaló en el informe de la Conferencia sobre comercio internacional de alimentos a partir del año 2000, celebrada en Melbourne en 1999⁸. Un sistema eficaz de control de los alimentos es esencial para que todos los países puedan garantizar la inocuidad de sus alimentos objeto de comercio internacional y asegurar que los alimentos importados se ajusten a las necesidades nacionales. El éxito de la negociación para un reconocimiento y/o equivalencia bilaterales mutuos también depende de la capacidad de los países para asegurarse recíprocamente de la integridad de los sistemas de reglamentación nacionales.

⁷ Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, 11ª edición, pág. 186.

⁸ Conferencia sobre Comercio Internacional de Alimentos a partir del año 2000: Decisiones basadas en criterios científicos, armonización, equivalencia y reconocimiento mutuo, Melbourne, Australia, 11-15 de octubre de 1999, Apéndice 1, pág. 29.

8. Las prioridades para la Comisión en la elaboración de normas internacionales y textos afines serán las siguientes:
- proporcionar una orientación básica a los Estados Miembros a través de la elaboración continua de normas y directrices internacionales relativas a la inocuidad e higiene de los alimentos, la nutrición, el etiquetado y los sistemas de inspección y certificación de las importaciones y exportaciones de alimentos y con miras a la aplicación práctica de los conceptos de equivalencia y reconocimiento mutuo; y
 - fomentar el desarrollo de sistemas nacionales de control de los alimentos basados en principios y criterios internacionales, con el fin de reducir los riesgos para la salud en toda la cadena alimentaria; y

Objetivo 2: Promover la aplicación más amplia y coherente posible de los principios científicos y del análisis de riesgos

9. La Comisión promoverá y seguirá reforzando su capacidad para incluir consideraciones relativas a la salud en sus normas y directrices mediante la aplicación más amplia posible del análisis de riesgos basado en los principios del Codex. El análisis de riesgos aplicado a los alimentos es una disciplina incipiente, y serán necesarias aportaciones constantes y sostenidas de la Comisión, de las organizaciones de las que depende y de los gobiernos nacionales para promover su desarrollo conceptual y su aplicación a nivel nacional e internacional. La comunicación de riesgos será de importancia decisiva para ese proceso. La pronta ejecución por parte de la Comisión y de los gobiernos de los Estados Miembros del Plan de Acción de la Comisión sobre Análisis de Riesgos es fundamental para:
- promover la aplicación sistemática de los principios del análisis de riesgos en toda la labor del sistema del Codex;
 - lograr una capacidad internacional reforzada para la evaluación de riesgos, incluidos los relacionados con los peligros microbiológicos y con los patógenos emergentes;
 - mejorar la comprensión de los conceptos, principios y aplicación del análisis de riesgos a nivel nacional, especialmente en los países en desarrollo, mediante la asistencia técnica selectiva y la cooperación;
 - promover una mayor transparencia de todo el proceso de análisis de riesgos;
 - mejorar la comprensión de cómo se incluyen y se tienen en cuenta la precaución y la incertidumbre científica en el proceso de análisis de riesgos;
 - fortalecer la comunicación de riesgos; y
 - promover el acopio de datos de países en desarrollo y de todas las regiones del mundo, para que el análisis de riesgos se base en las condiciones y las necesidades mundiales.
10. La Comisión tendrá que conceder también la máxima prioridad al desarrollo constante de los conceptos y principios y al establecimiento de principios apropiados de actuación para la aplicación del análisis de riesgos tanto a nivel internacional como nacional. Deberá promover también una mejor comprensión del análisis de riesgos mediante programas de asistencia técnica. Para apoyar y sustentar los procesos de elaboración de normas del Codex será también fundamental una estructura reforzada de evaluación científica especializada para afrontar los peligros químicos y microbiológicos y los patógenos emergentes.
11. De conformidad con las Declaraciones de Principios aprobadas por la Comisión en 1995, será necesario que, al elaborar normas y directrices, la Comisión tenga debidamente en cuenta, cuando proceda, otros factores legítimos que sean pertinentes para la protección de la salud de los consumidores y el fomento de prácticas leales en el comercio de alimentos. Un consenso internacional sobre el alcance y la aplicación de otros factores legítimos en la toma de decisiones del Codex será esencial para su aplicación apropiada y coherente en todo el sistema del Codex.

Objetivo 3: Promover vinculaciones entre el Codex y otros instrumentos y convenios multilaterales de reglamentación

12. La Comisión no actúa aisladamente, ni puede hacerlo. Tiene que trabajar en estrecho contacto con otros órganos competentes en materia de establecimiento de normas internacionales y reglamentación para promover la cooperación y el diálogo sobre asuntos de interés común. En su calidad de órgano

internacional reconocido por la OMC para el establecimiento de normas sobre inocuidad de los alimentos, la Comisión tiene la clara obligación de establecer normas alimentarias destinadas a proteger la salud de los consumidores y asegurar unas prácticas leales en el comercio de alimentos, y esas normas pueden ser utilizadas por los Estados Miembros tanto en su reglamentación interior como en el comercio internacional. Al mismo tiempo, la Comisión tiene que actuar en estrecha relación con los organismos internacionales competentes y tener debidamente en cuenta las iniciativas y novedades internacionales en materia de reglamentación, promoviendo así la coordinación de toda la labor de elaboración de normas alimentarias emprendida por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales. Esa cooperación es también importante para reducir al mínimo la duplicación del trabajo. La inocuidad de los alimentos y cuestiones tales como la biotecnología tienen un interés mundial y son objeto de debate y examen en diversas instituciones multilaterales. En virtud de su función rectora en el ámbito de las normas alimentarias internacionales, la Comisión está estratégicamente interesada en cooperar estrechamente con las instituciones y convenios multilaterales pertinentes para aportar su competencia y sus conocimientos técnicos y contribuir a la creación de un consenso internacional sobre asuntos de actualidad relacionados con las normas alimentarias y las políticas de reglamentación.

Objetivo 4: Acrecentar la capacidad para responder con eficacia y rapidez a nuevas cuestiones, preocupaciones y novedades en el sector alimentario

13. Teniendo en cuenta que la tecnología evoluciona rápidamente y que la inocuidad de los alimentos ha pasado a ser una cuestión importante en las políticas públicas, es necesario acrecentar la capacidad del Codex para responder a las necesidades de los Miembros de una manera que mantenga la confianza en su capacidad en cuanto organización internacional en el sector de las normas alimentarias. A este respecto existen varias consideraciones importantes. Una cuestión de gran alcance para el Codex es el tiempo que se requiere para establecer normas. Los procesos del Codex se prolongan demasiado y no responden a las expectativas ni a los imperativos actuales de las políticas públicas. Los gobiernos de todo el mundo están teniendo que afrontar retos importantes en materia de reglamentación y el Codex, en su calidad de órgano mundial para el establecimiento de normas alimentarias, tiene que estar en condiciones de responder con eficacia y rapidez ofreciendo soluciones armonizadas internacionalmente a cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos y el comercio internacional. La reorientación del modo en que la Comisión y sus órganos auxiliares llevan a cabo sus actividades debe ser una prioridad estratégica. Las funciones principales de una Comisión reorientada serían las siguientes:
 - encargarse de la supervisión estratégica, la dirección y la coordinación de los programas de trabajo de todos los órganos auxiliares;
 - iniciar nuevos trabajos y aprobar normas y textos afines dentro de unos marcos temporales definidos;
 - constituir un foro para examinar determinadas cuestiones de actualidad relacionadas con la inocuidad de los alimentos y las políticas de reglamentación;
 - hacer un uso apropiado de las tecnologías de información; y
 - promover la adopción de decisiones basada en el consenso.
14. Por lo que respecta a los órganos auxiliares, podrían conseguirse importantes mejoras por medio del establecimiento de procedimientos de duración limitada y de un examen del procedimiento de trámites vigente. La elaboración oportuna de las normas requerirá también un mejor ajuste del calendario y la frecuencia de las reuniones de los comités sobre productos y sobre asuntos generales.
15. Como se señaló en las secciones introductorias, los organismos de los que depende la Comisión conceden la máxima prioridad a los programas relativos a la inocuidad de los alimentos y la elaboración de normas internacionales. Los gobiernos hospedantes proporcionan también un importante apoyo financiero. Sin embargo, la capacidad del Codex para cumplir su mandato y responder a las necesidades y expectativas crecientes de sus Miembros dependerá en último término de la disponibilidad de recursos suplementarios. Las reuniones del Codex y las actividades conexas representan ya un volumen de trabajo considerable y la ulterior intensificación de éste exigirá más recursos financieros y humanos.

Objetivo 5: Promover la incorporación y participación del mayor número posible de Miembros

16. La plena participación de todos los Miembros del Codex y de otras partes interesadas en la labor de la Comisión y de sus órganos auxiliares es ahora más importante que nunca. La participación de todos los Miembros y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes es fundamental para adoptar decisiones bien fundadas y asegurar que las normas y textos afines del Codex tengan en

cuenta toda la variedad de intereses y opiniones. Desde el comienzo del decenio de 1990 ha habido un aumento considerable del número de miembros del Codex, constituyendo actualmente los países en desarrollo una proporción significativa del total. A pesar de este aumento del número de miembros, muchos países se enfrentan todavía con graves limitaciones de recursos financieros y humanos para participar en las actividades del Codex. Si se quiere conseguir el objetivo de la máxima participación serán necesarias medidas concretas y constantes para resolver los problemas siguientes:

- **Limitaciones de recursos** – Son necesarias medidas tempranas para facilitar la participación efectiva de los países en desarrollo en las actividades de elaboración de normas del Codex, incluida asistencia financiera con cargo a recursos extrapresupuestarios, siempre que sea posible;
- **Creación de capacidad** – Existe una necesidad continua de invertir en programas de creación de capacidad, sobre todo en países en desarrollo que tengan por objeto fortalecer las estructuras administrativas y consultivas del Codex (por ejemplo, Punto de contacto del Codex y Comité Nacional del Codex) y de tomar disposiciones destinadas a acrecentar la capacidad nacional para realizar análisis técnicos y participar en las actividades de elaboración de normas internacionales por todos los grupos de interés. Esto requiere asistencia técnica bilateral o multilateral y debería incluir la capacitación.

17. Además de las medidas para promover la participación de los Estados Miembros, es necesario que la Comisión prosiga sus esfuerzos para fomentar y facilitar la participación de los consumidores y los grupos de interés público en sus procesos a nivel internacional y para estimular a los gobiernos a que adopten medidas a nivel nacional. Teniendo en cuenta el profundo interés público en las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos y la reglamentación, la participación y contribución de los consumidores y los grupos no gubernamentales, tanto a nivel nacional como internacional, es fundamental para reforzar la confianza del público en las normas internacionales y asegurarse de que contribuye a las normas, directrices y recomendaciones del Codex, las acepta y las apoya firmemente como base para la reglamentación y el comercio internos.

Objetivo 6: Promover la máxima aplicación de las normas del Codex

18. En su calidad de órgano internacional preeminente para la elaboración de normas alimentarias internacionales, la Comisión tiene un interés claro y estratégico en promover la máxima utilización de sus normas tanto con fines de reglamentación interna como de comercio internacional. La armonización internacional basada en las normas, directrices y recomendaciones del Codex es fundamental para promover un planteamiento mundial de la protección de los consumidores (incluidos sistemas para hacer que disminuyan los riesgos transmitidos por los alimentos) y reducir al mínimo los efectos negativos de los reglamentos técnicos sobre el comercio internacional. Esto requerirá un compromiso y un esfuerzo sostenidos en las esferas principales siguientes:
- Las Declaraciones de Principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores⁹, en las que se indican los criterios fundamentales para la adopción de decisiones en el Codex, requerirán un apoyo y compromiso firmes de todos los países si se quiere que las declaraciones se pongan en práctica a nivel internacional y nacional;
 - El Codex deberá seguir promoviendo la aplicación de criterios científicos apropiados, así como de los principios del análisis de riesgos de manera sistemática en toda su labor, según se prevé en el *Plan de Acción sobre el Análisis de Riesgos*¹⁰ de la Comisión;
 - Los procesos del Codex deberán ser completos y transparentes y prever la participación y contribución de todos los grupos interesados tanto a nivel nacional como internacional. Esto es especialmente importante si se consideran el interés y la preocupación de los Miembros del Codex para asegurar que sus procesos tengan debidamente en cuenta las incertidumbres científicas y el elemento de precaución. La transparencia de los criterios y del proceso de evaluación de riesgos y de la toma de decisiones será fundamental para conseguir este objetivo;

⁹ Comisión del Codex Alimentarius, Manual de Procedimiento, 11ª edición, p. 186.

¹⁰ Comisión del Codex Alimentarius, informe del 23º período de sesiones, Roma, 28 de junio -3 de julio de 1999, págs. 9-12.

- La Comisión deberá ultimar el giro estratégico, señalado por vez primera en la Conferencia Internacional FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario de 1991, hacia la elaboración de unas normas y directrices basadas en los resultados, con el fin de asegurar su amplia aplicación a una variedad de productos y de centrarse en las disposiciones esenciales para proteger la salud de los consumidores y promover prácticas leales en el comercio de alimentos;
- El Codex deberá asegurarse de que sus normas y directrices responden a las necesidades y preocupaciones especiales del mundo en desarrollo sin menoscabo de la salud de los consumidores;
- Las decisiones del Codex deberán basarse en el consenso en la mayor medida posible;
- La Comisión del Codex Alimentarius, tras reconocer que, al elaborar y decidir acerca de las normas y textos afines del Codex, deberían tenerse en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular infraestructuras, recursos, capacidades técnicas y jurídicas. Las normas y textos afines del Codex no deberían producir el efecto de crear obstáculos innecesarios, injustificados o discriminatorios a las exportaciones de los países en desarrollo; y
- Las normas del Codex relativas a la calidad e inocuidad de los alimentos, incluidos los aspectos de etiquetado, deberían prepararse cuidadosamente para asegurar que no sean excesivamente prescriptivas ni más restrictivas de lo necesario.

APLICACIÓN DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA Y LOS OBJETIVOS

19. Los objetivos estratégicos que se describen en el presente documento requerirán un plan de acción y una estrategia de aplicación. Estas cuestiones se abordarán en el marco del Plan a Plazo Medio para 2003-2007.